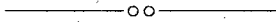


Cuenta de administración de un caserío en Vergara
durante los años la francesada

(1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813 y 1814)



Para la mejor inteligencia aduciremos algunos precedentes de la familia propietaria y habitante de dicho caserío: por muerte de su padre Francisco heredó José el vínculo en 1745 a la edad de S años, quedando su madre de tutora, curadora y testamentaria; ésta se casó 2 años después y a los 14 reclamó José, marchándose su madre y padrastra a vivir a la calle. Casóse José en 1766 y en Enero 13 de 1793 lo hallaron muerto en el camino carril que de los 4 caseríos inmediatos conduce a la villa. Le heredó su hijo Juan Tomás de 14 años y su madre tomó la administración. Aquél se mantuvo soltero y hacia 1811 le llevaron las tropas napoleónicas a Francia; parece que en el camino, y en las inmediaciones de Bidart, hizo alguna resistencia y sería muerto por la escolta. En 1813 reclamó el vínculo su hermano Melchor. Durante la ausencia de Juan Tomás administró las rentas su madre, o más bien el hermano de aquél, presbítero D. Pedro, quien rindió cuentas en 1817.

Sigue textual la cuenta:

Año de 1808=9=10 y 11

Data

Primera Novecientos y diez y nueve reales para las contribuciones del año de 1808=9=y 10; que estaban por pagar.	919 rs
Id. A A. de M., Alguacil, doscientos y noventa y cuatro reales por los alimentos que suministró en el Concejo desde Noviembre de 1810 asta Diciembre del mismo año.	294 rs
Id. A A. de A. cincuenta y cinco reales en pago de otros tantos que él dió en San Sebastián a Juan Tomás.	055 rs

Id. Al mismo A. de A. doscientos reales, por otros tantos que dió él en San Sebastián a Juan Tomás	200 rs
Id. Al citado A. M. quinientos y treinta y dos reales por los gastos del acoñamiento de Vergara a San Sebastián.	532 rs
Id. Las contribuciones del año once hasta catorze de Febrero del año doce siescientos noventa y nueve reales con veinte y seis maravedises. .	699 rs 26 m
Todo lo anticipado asta el Agosto de 1811 dosmil seiscientos noventa y nueve reales y veinte y seis maravedises.	2699 rs 26 m

Cargo

De las rentas del año de mil ochocientos onze recibí veinte y siete fanegas de trigo dexando a la madre su tercia parte, según el combenio, qe se hizo entre, la madre y Juan Tomás por Escritura otorgada por D. D. D. de L. Las veinte y siete fanegas de trigo se vendieron en mil ochocientos y cincuenta y un reales.	1851 rs
Id. La manzana correspondiente se vendió por quatrocientos y dos reales y diez y seis mar. . . .	402 rs 16 m
Id. El de A. quarenta y quatro reales por el argomal que tiene en arriendo.	44 rs
Id. El Inquilino la renta de dinero ciento y veinte y quatro reales...	124 rs
Suma toda la renta del año de 1811 dosmil quatrocientos y veinte y un reales y 16 mar.	2421 rs 16 m

Data 2699 rs 26 ms
 Cargo 2421 rs 16 ms

Alcance al caserío 0278 rs 10 ms

Año de 1812

Data.

Los doscientos setenta y ocho reales y diez marav ^s que resultan del alcance del año 1811.	278 rs 10 m
---	-------------

Las contribuciones de dinero de este año importan ochocientos y dos reales con veinte. y dos maravedises.	802 rs 22 m
Id. A D. J. de G. por el censo de Santa Marina ciento y cincuenta y cinco, correspondientes al plazo del año de 1810.	155 rs
	<hr/>
Suman todas las partidas mil doscientos treinta y dos reales con treinta y dos maravedises.. . . .	1235 rs 32 m
	<hr/>

Además de las contribuciones de dinero hubo tambien de granos de trigo y maiz. En dos plazos veinte de Octubre y primero de Diciembre de Diciembre hubo qe dar ocho fanegas y media y dos celemines de trigo. 8 fan 1/2 cel. 2

Id. Dos plazos de maíz en los que correspondieron seis fanegas de maíz; y por no tener renta. de maíz se vendieron cinco fanegas y media de trigo, con los que se compraron las seis fanegas de mayz.	5 fan 1/2
	<hr/>
Suman catorze fanegas y dos celemines de trigo, y sobraron once reales	

Cargo

Primero los once reales que sobraron de los trigos. .	11 rs
Id. Trece fanegas de trigo, que quedaron después de pagar las contribuciones de grano, se vendieron por novecientos y diez reales.	910 rs
Id. Dosciento y cincuenta y un reales de la renta de dinero que pagó el Inquilino.	251 rs
Id. El de A. quarenta y quatro reales por el argomal que tiene en arriendo.. . . .	44 rs
	<hr/>
No hubo manzana este año. Suman todas las partidas mil doscientos y diez y seis reales.	1216 rs

Data 1235 rs 32 ms
 Cargo 1216 rs

Alcance al caserío 19 rs 32 ms

Año de 1813

Data

Los diez y nueve reales de la data del año doce..	19 rs 32 m
Las contribuciones de dinero desde el ocho de Abril así Franceses como Españoles importan trescientos ochenta y quatro reales y diez y siete mar..	384 rs 17 m
	<hr/>
Suman las de dinero quatrocientos y quatro reales y quince maravedises.	(1 15 m 404
	<hr/>
Las de trigo en dos plazos 10 de Abril y 25 de Julio para Españoles siete fanegas y quarta.	7 fan. 1 qu
Una contribución de maíz el diez de Abril, y por no tener mayz de renta se vendieron dos fanegas de trigo y con su importe se compraron los de maíz que tocaban	2 fan ^s
	<hr/>
La contribución de granos sube a nueve fanegas y quarta de trigo.	9 fan. 1 qu

Cargo

De veinte y seis fanegas y media con tres quartillas de trigo, que quedaron, dando al Sacristan y Voticario lo suio, quedaron en veinte y seis, de estas se dieron en contribuciones nueve y quarta; por lo que quedaron para vender diez y siete; y de estas cinco se vendieron a ochenta y quatro reales la fanega, y importan quatrocientos y veinte reales	420 rs
Las restantes se vendieron por quinientos y sesenta reales.	560 rs
La manzana correspondiente se vendió por ciento y veinte y un reales	121 rs
Id. El de A. quarente y quatro reales por el argomal que tiene en arriendo.	44 rs
Id. El Inquilino por la renta de dinero doscientos y cincuenta y un reales	251 rs

Suman todas las partidas mil trescientos noventa y seis reales.	1396 rs
<hr/>	
Cargo 1396 rs	
Data 404 - 15 ms	
Quedan a	
favor del caserío 992 rs 19	
<hr/>	

Año de 1814

Este año el diez de Julio perdió la piedra las dos cosechas de trigo y maíz; y por este motivo siguiendo el exemplo de otros se le perdonó al Inquilino la mitad de la renta; y la otra mitad pagó en dinero valuando la fanega de trigo a sesenta reales, que en trece fanegas y quarta importan setecientos y noventa y cinco reales..	975 rs
Este año no hubo manzana, ni pagó el de A.	
Id. El Inquilino doscientos y cincuenta y un reales.	251 rs
Nota. En el cargo del año de 1811 se debió poner la partida de quatrocientos y tres reales recibidos de J. J. de A., en pago del recivo de contribu- ciones del año 1810, que se le vendió con rebaja de la mitad	403 rs
<hr/>	
Suman todas las partidas mil quatro cientos qua- renta y nueve reales..	1449 rs
<hr/> <hr/>	

Data

Por el censo de Santa Marina se pagaron ciento y cincuenta y cinco reales	155 rs
Se advierte que tambien se embiaron en diferentes ocasiones las partidas de dinero y ropas siguien- tes. En el año 11 en diferentes ocasiones se em- biaron a San Sebastian ropas que costaron ciento y treinta y tres reales..	133
Id. Con el de M. se le remitieron ciento y ochenta y cinco reales a San Sebastian	185 rs
<hr/>	

Id. En el año de 1812 se le embiaron ropas de doscientos y setenta y tres reales, los que se perdieron en San Sebastián con los colchones y ropas que se le embiaron. 273 rs

Suman todas las partidas setecientos cuarenta y seis reales 746 rs

Cargo 1449 rs

Data 746 rs

Queda a favor de la casería 703 rs

Los del año de 13. . 992 rs

Suman. . 1695 rs

Revajando de estos mil seiscientos y noventa y cinco reales ochocientos, que quedaron en poder del Inquilino, y setecientos y ochenta, de diez por ciento de administración, quedan a favor del caserío ciento y quince reales

Cargo 1695 rs

Data 1580

Restan . . 115 rs

Esta es la cuenta desde el año mil ochocientos y once hasta Agosto de mil ochocientos y catorze salvos error.

Vergara 22 de Mayo de 1817

Aquí la firma

Si la muerte de José ocurrió antes de la invasión de los convencionales y de la derrota de éstos por Mendizabal, no hay por qué relacionar unos hechos con otros; pero la de Juan Tomás es obvio atribuir a las tropas napoleónicas, sin ninguna necesidad de buscar explicación en el carácter de aquél. En cambio la guerra no trajo a la casa daño directo, aunque sí el de las contribuciones; en los 3 primeros años 229 pts. 75 cts., en el año 11 suben a 174,94 y en el año 12 a 200 pts. 66 cts., además de las de este año en granos, importantes 247,90 pts.; en el año 13 para franceses y españoles 96 pts. 12 cts. en dinero, además de las de granos, que no podemos calcular con exactitud, pues la venta de trigo se hizo a 21 pts. la fanega y

luego a 11,66; en fanegas fueron 9 1/4. Comparando las contribuciones de los años 12 y 13 resultan en dinero 200,66 en aquél y 96,12 en este, con la particularidad de ser en el último para franceses y españoles; en fanegas de trigo son 14 y 2 celemines en 1812, en 1813 fueron 9 fanegas y cuarta, o sea que para este caserío fué el año 12 el más gravoso.

El precio de la fanega de trigo pasa de 17,14 pts. en 1811 a 17,50 en 1812, en 1813 parte a 21 pts. y parte a 11,66, en 1814 a 15 pts.; un siglo después vemos precios de 12,50 y más tarde de 22,50.

Los 780 reales (= 196,66 pts.), de 10 % de administración, no he sabido ver de qué 7.800 reales resultan y parece ser que en aquellos tiempos era caro este menester, que no me atrevo a llamar cargo, pues aquí sería más bien data.

Telesforo de ARANZADI